



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 577 -2016- GRA/GR.

Ayacucho, 12 JUL 2016

**VISTOS:** El Informe N° 006-2016-GRA/GG-AL-IDCC, de fecha 23 de junio de 2016; el Acta de Reunión de Funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho para la aprobación de directiva, de fecha 13 de junio de 2016; el Oficio N° 707-2016-GRA/GG-ORADM; el Oficio N° 749-2016-GRA/GG/ORADM-ORH de fecha 08 de junio de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015GRA/GR de fecha 11 de junio de 2015 y su modificatoria, Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015GRA/GR de fecha 13 de agosto de 2015, sobre conformación de un equipo técnico multidisciplinario del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de actualizar la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM y su modificatoria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y las leyes de Reforma Constitucional pertinentes y aplicables al caso; así como a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización de la Gestión del Estado, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados; es decir, la finalidad es constituir un Estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano; todo ello en concordancia con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus reglamentos, en lo que fuera pertinente;

Que, teniendo como base lo señalado en párrafos precedentes y, con el fin de mejorar la gestión pública del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha recomendado y acordado la conformación de una comisión multidisciplinaria que deberá emitir una nueva directiva como instrumento de gestión institucional para regular la contratación de personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, acorde a los cambios y retos que nos impone la realidad y las necesidades actuales, haciendo una administración pública más dinámica y efectiva;

Estando a lo precedentemente fundamentado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Multidisciplinario del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de elaborar la nueva Directiva para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa, el mismo que estará conformado por:



- 1.- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. o su representante: **Presidente.**
- 2.- El Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática: **Secretario Técnico.**
- 3.- El Gerente Regional de Infraestructura o su representante: **Miembro.**
- 4.- El Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante: **Miembro.**
- 5.- El Gerente Regional de Desarrollo Económico o su representante: **Miembro.**
- 6.- El Gerente Regional de Recursos Naturales y G.M.A. o su representante: **Miembro.**
- 7.- El Director Regional de Estudios e Investigación o su representante: **Miembro.**
- 8.- El Director Regional de Administración o su representante: **Miembro.**
- 9.- El Director Regional de Asesoría Jurídica o su representante: **Miembro.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Equipo Multidisciplinario es responsable de la elaboración de la pre citada directiva en el más breve plazo, dentro de los alcances de la normatividad vigente y pertinente así como de los instrumentos de gestión institucional aplicables con carácter general, con un enfoque transversal, debiendo uniformizar criterios en la denominación de cargos según sea, para proyectos de pre inversión, inversión, obras y/o actividades, cuyo único criterio diferenciador en la escala remunerativa deberá estar basado en las funciones que cumplan los profesionales y/o técnicos, así como en la zonificación técnica y actualizada donde se cumplan tales funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir, la presente resolución a los miembros del Equipo e instancias pertinentes, para su conocimiento, de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)